



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"

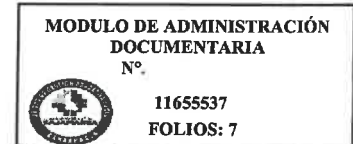
REQUERIMIENTO N° 037-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA-AA.

AL : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL Bambamarca

DE : ANGEL HUAMAN GUEVARA
Responsable de Abastecimientos de la UGEL Bambamarca.

Asunto : Contratación de 01 profesional por locación de servicios para el Área de Abastecimientos.

Fecha : Bambamarca, 03 de diciembre de 2025



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento de servicios de naturaleza civil de un profesional para el Área de Abastecimientos de la UGEL Bambamarca, y por estar en el último mes del año, donde en el Área de Abastecimientos se incrementa la carga laboral, no siendo suficiente el personal actual que hay en el área, por lo que es importante contar con 01 profesional para colaborar con sus servicios de manera independiente y autónoma con el proceso de la Cadena de Abastecimiento Público, que comprende la programación multianual de necesidades, gestión de adquisiciones y administración de bienes, además de realizar los registros y reportes de información, donde su trabajo coadyuvan al cumplimiento de metas y objetivos del área de abastecimiento de la UGEL Bambamarca. Por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según TDR adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre de servicio
1	01	Servicio	Locación de servicios para la Actualización de la fase de registro de las órdenes de compra y órdenes de servicio en el SEACE del periodo de enero 2025 a junio 2025.

Atentamente,

Post Firma

Responsable del área solicitante



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Abastecimientos
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Contratación de 01 profesional por locación de servicios para el Área de Abastecimientos.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene la finalidad de contratar 01 profesional para colaborar con sus servicios de manera independiente y autónoma con el proceso de la Cadena de Abastecimiento Público, donde su trabajo coadyuve al cumplimiento de metas y objetivos del Área de Abastecimiento de la UGEL Bambamarca.

Por estar en el último mes del año, donde en el Área de Abastecimientos se incrementa la carga laboral, no siendo suficiente el personal actual que hay en el área.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Locación de servicios para la Actualización de la fase de registro de las órdenes de compra y órdenes de servicio en el SEACE del periodo de enero 2025 a junio 2025

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Detalle del servicio: Contratación de 01 profesional por locación de servicios para el Área de Abastecimientos.

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del servicio
1	Entregable	Locación de servicios para la Actualización de la fase de registro de las órdenes de compra y órdenes de servicio en el SEACE del periodo de enero 2025 a junio 2025.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Contar con RUC activo y Habido
- Contar con RNP vigente de corresponder
- Contar con CCI asociado al RUC
- Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)
- No estar impedido para contratar con el estado
- **Formación Académica:**
Mínimo: Título Profesional en Contabilidad y/o Administración.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



“Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana”

- **Experiencia:**
 - GENERAL: Mínima de 02 años ya sea en el sector público y/o privado.
 - ESPECÍFICA: Mínima de 06 meses en el sector público realizando labores afines/vinculadas al Sistema Nacional de Abastecimiento (servicio requerido).
- **Capacitación:** Sistemas del sector público (SIGA y otros afines al servicio requerido)

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

S/. 2,000.00 dos mil con 00/100 soles.

VI. SEGUROS

No aplica

VII. LUGAR

Según amerite el servicio a contratar.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo será de 20 días calendarios máximo a partir de la notificación de la primera orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

Entregable, Producto/ Informe	Contenido del entregable, producto, informe	Plazo de presentación por entregable, producto, informe
UNICO ENTREGABLE	Actualización de la fase de registro de las órdenes de compra y órdenes de servicio en el SEACE del periodo de enero 2025 a junio 2025.	20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

Se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez ejecutado el servicio según corresponda (por entregable), previa presentación de la conformidad del área usuaria, en cumplimiento al numeral 67.1 del art. 67° del LGCP.

XII. CONFIDENCIALIDAD

No aplica

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"

La entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc – Bambamarca, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



“Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana”

tuvieran conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

No aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Ángel Huamán Guevara
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS
 UGEL BAMBAMARCA

**Firma Área usuaria o
Técnica estratégica**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000104

UNIDAD EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001355

Centro de Costo: 1355020201 AREA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha de Solicitud: 03/12/2025

Código ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva): contratación de 01 profesional por locación de servicios para el área de abastecimientos

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: inclusión del servicio al CMN por necesidad

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable del Área Usuaria